

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210041800
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	ABCOLLEGE S.A.S.
DEMANDADO:	JORGE AUGUSTO SOTO

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Infórmese en qué lugar y bajo custodia de quien se encuentra el título valor traído para la ejecución (Decreto 806 de 2020).
2. Infórmese como se obtuvo el correo electrónico del demandado. (Decreto 806 de 2020).
3. Aclarece en el encabezado de la demanda la cuantía del proceso, téngase en cuenta que la misma corresponde al capital más los intereses a la fecha de la demanda.
4. En el sentencio anterior, corrija el memorial poder indicando adecuadamente la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fef07b983a49098c19751e4952edeb0f33c640fa52f24f4e571f1401d0e103

Documento generado en 03/05/2021 03:32:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>